

Ejecutivo
RAD. 680014189003-2019-00725-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total (fl.36); informando que para el presente proceso, se encuentran consignados 10 depósitos judiciales por descuentos realizados al demandado JORGE ARTURO BECERRA DIAZ, por valor total de \$7.804.742. Igualmente informo que no existe embargo de remanentes.
Bucaramanga, 27 de enero de 2021.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **27 ENE 2021**

En el presente proceso obra memorial enviado del correo electrónico de la parte demandante coadyuvado por los demandados, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, con depósitos judiciales consignados en este Juzgado por descuentos realizados al demandado JORGE ARTURO BECERRA DIAZ, que cubran el valor de \$2.890.000, solicitando a su vez la entrega de los mismos al apoderado de la parte demandante; así como la devolución de los dineros que supere dicho valor, al demandado.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES "SERVIMCOOP LTDA.", contra JORGE ARTURO BECERRA DIAZ, GEORGE MAURICIO BECERRA BARRERA, OSCAR JAVIER BECERRA BARRERA y JHON JAIRO RUBIANO GONZALEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena la entrega al abogado PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO, de los títulos judiciales producto de los descuentos realizados al demandado JORGE ARTURO BECERRA DIAZ, por valor total de \$2.890.000, con los cuales se da por terminado el presente proceso, para lo cual deberán entregarse los siguientes títulos:

No. 460010001545445, por valor de \$	702.422.00
No. 460010001549227, por valor de \$	702.422.00
No. 460010001554045, por valor de \$	702.422.00
No. 460010001559004, por valor de \$	<u>702.422.00</u>
Total	\$2.809.688,00

TERCERO: Ordenar el fraccionamiento del título No. Título judicial No. 46001564649, por valor de \$702.422.00 en las sumas de **\$80.312** para ser entregada a PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO, con la cual se cubre la suma de \$2.890.000 y en la suma de \$622.110 para entregar al ejecutado **JORGE ARTURO BECERRA DIAZ.**

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se **LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES** que pesan sobre los bienes de los ejecutados.

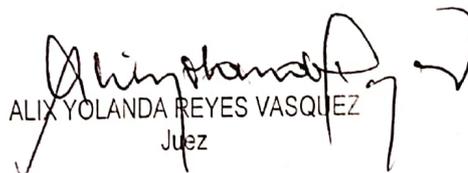
QUINTO: Ordenar la entrega al ejecutado JORGE ARTURO BECERRA DIAZ, de los títulos judiciales relacionados a continuación y los que se sigan causando con posterioridad a la terminación del presente proceso.

No. 460010001569994, por valor de \$ 702.422.00
No. 460010001575769, por valor de \$ 702.422.00
No. 460010001581267, por valor de \$ 702.422.00
No. 460010001588912, por valor de \$1.482.944.00
No. 460010001593818, por valor de \$ 702.422.00
Total \$4.292.632.00

SEXTO: NO CONDENAR en costas a las partes.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 05 hoy,
26 ENE 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO